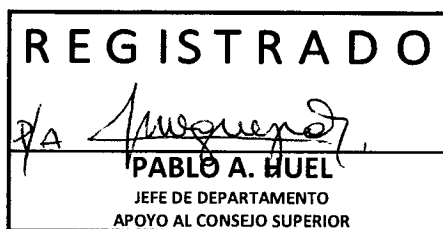




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 1290/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Carla PEDRE, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se inscribió, cursó y aprobó materias de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, sin poseer el título de grado habilitante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1290/2016 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

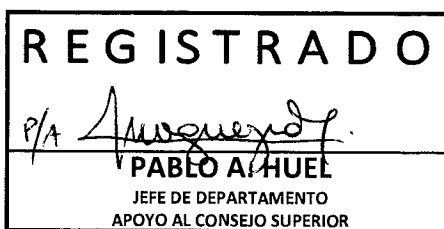
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1290/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la admisión a la carrera Especialización en



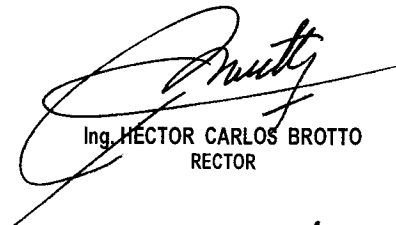
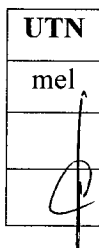
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería Ambiental, el cursado y la aprobación de asignaturas, sin poseer el título de grado habilitante, a la alumna Carla PEDRE, Legajo N° 70354.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1985/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior